Visita del obispo al IES El Fuerte de Caniles (Granada)

D. Manuel Navarro Lamolda con DNI. 24086282S y domicilio en Granada, calle San José 8 CP. 18010, en calidad de responsable del Observatorio del Laicismo y la Laicidad, que coordina nuestra asociación, con domicilio en Granada, calle San José Alta, 8 CP 18010 y correo electrónico observatorio@laicismo.org con teléfono 958 229797 y 616912340, NIF: G 18675892, EXPONE:

Que el pasado 2 de mayo el equipo directivo del IES El Fuerte de Caniles recibió al obispo de Guadix y aunque tal visita, al parecer se aprobó en el Consejo Escolar, no se informó al Claustro, la actividad no se limitó a las clases de religión, sino que se paralizó la actividad del centro, se permitió y acompañó al obispo por las distintas clases, para que el obispo charlara con el alumnado. Incluso alumnos de 4 de la ESO manifestaron su desacuerdo con esta entrada en las clases, sin embargo el profesor que tenían en ese momento permitió la entrada.

Que esta visita supuso una alteración de la planificación docente, sin limitarse a la presencia dentro del aula donde se está dando clase de religión, sino que el centro además de rendir pleitesía a un representante de una organización ajena no pública, preparó y permitió la entrada a todas las aulas, interrumpiendo las clases para que el obispo charlara con el conjunto del alumnado, con independencia de su opción sobre la clase de religión, con una actividad confesional, que seguro no se permitiría a representantes de otras opciones ideológicas o convicciones. Y que en todo caso la escuela debe estar al margen de todas esas acciones de proselitismo y adoctrinamiento.

Que las visitas del Sr. Obispo a los centros públicos suponen un ataque a la aconfesionalidad del Estado que recoge nuestra Constitución, al Estatuto de Andalucía que establece “que la educación será laica”, y un desprecio a la libertad de conciencia de los alumnos/as, profesores/as y familias que no comparten la fe católica.

Consideramos que la participación en dichos actos dista mucho de ser voluntaria, ya que se trata de menores matriculados en enseñanzas obligatorias, sujetos a la autoridad y afecto de sus maestros y autoridades académicas y a la presión del grupo.

Que estas visitas tienen un marcado objetivo pastoral, ya que estos actos se enmarcan dentro de un programa de visitas programadas por la diócesis y la parroquia correspondiente dentro de un plan pastoral, utilizando los espaacios públicos y educativos para una actividad proselitista, vulnerando la aconfesionalidad del Estado. El principio de cooperación como establece el propio Tribunal Constitucional, siempre tiene que estar sujeto a la neutralidad, la igualdad y la proporcionalidad, sin que en ningún caso suponga una identificación del Estado con una determinada confesión.

Que podrían ser consideradas como una forma de promoción de la asignatura de religión en la escuela, frente a las demás opciones, lo cual nos parece un trato de favor hacia la religión católica y una intromisión injustificable en la organización de los centros y en la libertad de elección de las familias.

Por todo ello se DENUNCIA dicha visita, y se SOLICITA que se abra el oportuno expediente ante el incumpliento de las propias instrucciones de la Consejería sobre este tipo de visitas; y que se den instrucciones a los Centros educativos para que se respete la aconfesionalidad evitando las situaciones descritas.

Granada a 8 de mayo de 2013

Fdo.: Manuel Navarro Lamolda

SRA. DELEGADA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN GRANADA